

Ley del Día de la Vacunación en Puerto Rico

Ley Núm. 110 del 10 de julio de 1998

Para designar el primer día de la Semana de Inmunización Infantil de cada año, como el Día de la Vacunación en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Salud de Puerto Rico durante todo el año lleva a cabo una serie de actividades de inoculación general con el propósito de hacer más accesible a toda la población las vacunas más comunes que ayudan significativamente la salud física de todos los puertorriqueños.

Entre estas vacunas se encuentran: Tosferina, Sarampión Común, Sarampión Alemán, Meningitis, Paperas, Hepatitis B, Varicela (Chickenpox), Polio, Difteria y Tétanos.

Esta medida ayudaría a crear una campaña de publicidad para concientizar a los puertorriqueños sobre la importancia de las vacunas y, además, establecería una fecha fija para ayudar al Departamento de Salud a descargar su deber ministerial.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — (1 L.P.R.A. § 5085)

Para designar el primer día de la Semana de Inmunización Infantil de cada año, como el Día de la Vacunación en Puerto Rico.

Artículo 2. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato. En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—VACUNACIÓN.